



**RESOLUCIÓN No. 968**  
De 20 de NOVIEMBRE de 2024

**Que deja sin efecto la Resolución No.017 de 25 de enero de 2024, que adiciona lo relativo a la Dirección de Farmacia y Drogas y sus unidades administrativas, al nivel operativo del Ministerio de Salud.**

**EL MINISTRO DE SALUD**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República y el individuo como parte de la comunidad tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida esta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que mediante el Decreto de Gabinete No.1 de 15 de enero de 1969, se crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional, son responsabilidad del Estado y, como órgano de la función ejecutiva, tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno en el país.

Que la Resolución No.372 de 7 de mayo de 2019 instituyó la nueva Estructura Orgánica y adoptó el Manual de Organización del Ministerio de Salud, el cual establece en su artículo octavo que el Nivel Operativo estará representado, entre otras unidades administrativas, por la Dirección y Subdirección Nacional de Farmacia y Drogas.

Que, con posterioridad se dicta la Resolución No.017 de 25 de enero de 2024, en donde se adiciona al artículo octavo de la Resolución No.372 de 7 de mayo de 2019, que instituye la nueva Estructura Orgánica y adopta el Manual de Funciones del Ministerio de Salud, lo relativo a la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas y sus unidades administrativas.

Que el numeral 4 del literal d del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, modificado por la Ley 2 de 10 de marzo de 2014, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas tiene como función privativa, en materia de administración pública y modernización del Estado, establecer la política de organización administrativa del sector público y de modernización del Estado para una función y gestión eficiente, así como el prestar asesoría sobre la materia a las demás instituciones del sector público y aportarles herramientas de gestión e instructivos que les apoyen en el proceso de modernización.

Que, en ese sentido, las Normas de Administración Presupuestaria establecidas en la Ley 418 de 29 de diciembre de 2023, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2024, establece taxativamente en su artículo 354 lo siguiente:

Resolución No. 968 de 20 de NOVIEMBRE de 2024

**“Artículo 354.** Modificación a la estructura organizativa de las Entidades Públicas. Las instituciones del Sector Público solicitarán al Ministerio de Economía y Finanzas toda modificación para la creación, eliminación y/o cambio de denominación que requiera su estructura organizativa, a través del Departamento de Organización del Estado de la Dirección de Presupuesto de la Nación, que analizará, evaluará y autorizará los cambios de estructura organizativa, de acuerdo a los criterios y lineamientos establecidos por el ente rector para cumplir con los fines institucionales.

La propuesta de modificación de estructura organizacional reflejará la adecuación de las unidades para la prestación de servicios públicos a los usuarios externos e internos, sobre la Base de cambios orientados a la mejora continua de los procesos en la prestación de servicios de calidad para la satisfacción de los ciudadanos o usuarios y al logro de la gestión estratégica, así como a mejorar la productividad, la eficiencia y la simplificación de procesos en la prestación de los servicios, que coadyuven a la optimización de los recursos del Estado”.

Que esta norma constituye una disposición de obligatorio cumplimiento y forma parte de las normas presupuestarias que anteceden y que obligan a la necesaria revisión y aprobación de las modificaciones y nuevas estructuras organizacionales a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, por otro lado, de las evaluaciones y análisis realizado por la Oficina de Desarrollo Institucional conjuntamente con la actual Dirección Nacional de Farmacia y Drogas han considerado que las unidades administrativas contenidas en la adición al artículo octavo de la Resolución No.017 de 2024 no cumplen con el proceso técnico interno de evaluación correspondiente.

Que aunado a lo anterior, la Dirección General de Carrera Administrativa debe atender lo pertinente a la modificación de toda estructura de personal en cumplimiento de la Ley 9 de 1994; no obstante, la Resolución No.017 de 25 de enero de 2024, no cumplió con los trámites inherentes al proceso de aprobación por parte del Departamento de Organización del Estado de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas ni de la Dirección de Carrera Administrativa, en cuanto a regular las funciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas.

Por lo tanto, **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la Resolución No.017 de 25 de enero de 2024, que adiciona la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas y sus unidades administrativas en el nivel operativo instituido en el artículo octavo de la Resolución No.372 de 7 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restablecer la estructura y organización de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, tal y como estaba en el nivel operativo, señalado en el artículo octavo dentro de la Resolución No.372 de 7 de mayo de 2019.



Resolución No. 968 de 20 de NOVIEMBRE de 2024

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en todas sus partes la Resolución No.372 de 7 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Decreto de Gabinete No.1 de 15 de enero de 1969, Ley 9 de 1994, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, modificada por la Ley 2 de 10 de marzo de 2014, Ley 418 de 29 de diciembre de 2023 y Resolución No.372 de 7 de mayo de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**FERNANDO BOYD GALINDO**  
 Ministro de Salud

 A circular seal with the text "REPUBLICA DE PANAMA" at the top, "MINISTERIO DE SALUD" at the bottom, and "DESPACHO DEL MINISTRO" and "Salud Ministerio de Salud Panamá" in the center. It features a central emblem of a caduceus.

FBG/HO/LB/6



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
*[Handwritten Signature]*  
 DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
 ASESORIA LEGAL  
 MINISTERIO DE SALUD